

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E11
Expropiaciones

ORDENANZA 2204/99

TIGRE, 19 de agosto de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2204/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a afectar ejercicio financieros futuros por la suma de pesos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con veinte centavos (\$ 58.699,20), destinados a los gastos de expropiación de la Circunscripción II, Sección A, Manzana 33, parcelas 1 (uno) y 7 (siete), en carácter complementario de la ordenanza 1450/93.-

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo realizará los actos administrativos necesarios, al momento de sancionarse la ley de expropiación concordante con lo dispuesto en la Ordenanza 1450/93, destinados a la imputación presupuestaria que en tal oportunidad resulte procedente, a cuyos efectos se le conceden las facultades necesarias para crear, ampliar, o modificar el Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 1999.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2204/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Tome conocimiento la Contaduría Municipal. Cúmplase por la Subsecretaría de Gobierno.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1423/99